

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 8 de abril de 2013 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Cacereña de Apicultores", en siglas "ACA". Expte.: 10/118. (2013081435)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 5 de abril de 2013, fue presentada a depósito solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 28 de febrero de 2010, de la organización empresarial denominada "Asociación Cacereña de Apicultores", (en siglas ACA), entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 10/118; cuyo ámbito territorial es provincial y el ámbito funcional comprenderá, conforme al artículo 4 de su texto estatutario, "a quienes ejerzan la actividad apícola en la provincia y deseen afiliarse voluntariamente".

En el acuerdo expresado en la Certificación del Acta de modificación se procedió, por unanimidad, previa convocatoria hecha conforme a lo previsto en el texto estatutario, y en la que, respecto al total de miembros asociados de 137, se alcanzó un quórum de asistencia de 93 socios, a la modificación del artículo 3.º del Título I de los Estatutos vigentes de la asociación, quedando redactado como sigue: "Artículo 3.º La Asociación (ACA) carecerá de ánimo de lucro y su duración será indefinida".

Firman la Certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de la citada asociación: D. Paulino Marcos González y D. José Martín Vázquez, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar la documentación depositada en estas dependencias (Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, Polígono Industrial Las Capellanías n.º 15, Cáceres), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por



los artículos 2.l), 7.a), 11.b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 8 de abril de 2013. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

ANUNCIO de 10 de abril de 2013 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Unión de Agricultores y Ganaderos de Extremadura-La Unión". Expte.: CA/215. (2013081434)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 2 de enero de 2013, fue presentada solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en el Congreso Regional Ordinario, celebrado el 13 de diciembre de 2012, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Unión de Agricultores y Ganaderos de Extremadura-La Unión", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/215; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito profesional, conforme al artículo 3.1) de sus estatutos, integra a los agricultores, ganaderos y forestales como personas físicas y las personas jurídicas donde la actividad agraria sea la principal.

Con fecha 22 de enero de 2013 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 14 de febrero de 2013 mediante la presentación de nuevos Estatutos.

En el acuerdo expresado en el Acta de la modificación estatutaria aprobada en el Congreso de la entidad se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose, entre otros, el artículo 4, referido al domicilio social que pasa a quedar ubicado en c/ Santiago, n.º 17, 1.º A, de Miajadas (Cáceres); el artículo 7 que regula los fines u objeto social de la asociación; el artículo 18 que establece la composición y funciones de la Ejecutiva y el artículo 19 relativo a las funciones del Presidente.

Firman el Acta del acuerdo de modificación de la citada asociación: D. José Luis Moreno Vázquez y D.ª Florentina Mirón Rufo, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretaria General de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.